



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1686

(17 DE FEBRERO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el día 08 de enero de 2020, se dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2020 cuyo objeto es la "Prestación de servicios para la realización de talleres de formación en liderazgo y el desarrollo de las jornadas de integración comunitaria descritos en el anexo 2 -anexo técnico, en el marco del contrato 208 del 2019".

Que se hace necesario conformar el COMITÉ EVALUADOR para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

Que el COMITÉ EVALUADOR, estará conformado a su vez por un COMITÉ FINANCIERO, TÉCNICO y JURÍDICO el cual deberá dar respuesta a las observaciones e inquietudes que se formulen a causa o con ocasión del proceso de selección, evaluar y recomendar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **COMITÉ EVALUADOR** el cual estará integrado por un **COMITÉ FINANCIERO, COMITÉ TECNICO y COMITÉ JURIDICO** para el análisis de las Propuestas presentadas dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los miembros del **COMITÉ EVALUADOR** quienes deberán realizar la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el pliego, de la siguiente manera:

Comité Técnico

- Laura Sofía Sandoval Giraldo-C.C. 42.164.092-Contratista
- Juan Pablo Chávez Candamil C.C1088240336

Comité Financiero

- Carlos Fernando Castaño Montoya Jefe Gestión Financiera
- Germán Eduardo García Henao-C.C. 4.512.826 – Tesorero

Comité Jurídico

- Vannessa Rodríguez Mosquera- C.C. 42.153.265- Contratista Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1686

(17 DE FEBRERO DE 2020)

- Juanita Isaza Montaña CC 42.146.693

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020,



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Ana María Cifuentes Garcés.
Revisó: María Teresa Vélez Ángel.